

Radicación: 2021-00170-00  
Proceso: EJECUCIÓN SENTENCIA  
Demandante: NIDIA CONSUELO NAVARRO RUÍZ Y OTROS  
Demandado: ASC MAS INGENIERÍA SAS Y OTROS



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

**CÓDIGO: 190013103001**

[j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Tres (3) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Auto N° 994

En atención a la solicitud contenida en los memoriales enviados por el mandatario judicial de la parte ejecutante, relacionados con el emplazamiento de los demandados *AC MAS INGENIERIA SAS*, *GUILLERMO ALBERTO SÁNCHEZ ESCOBAR* y *MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ*, por cuanto acorde con las certificaciones expedidas por la empresas de correo, no fue posible la entrega de las citaciones para que comparecieran al juzgado a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, por la causal de no residir en la dirección indicada, y no existir los correos electrónicos con que cuenta la parte ejecutante, por ser procedente,

SE DISPONE:

ORDENAR el emplazamiento de los demandados, *AC MAS INGENIERÍA SAS*, con Nit. 900.720.376-8, *GUILLERMO ALBERTO SÁNCHEZ ESCOBAR*, con cédula N° 1.059.44.354 y *MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ*, con cédula N° 3.643.504, a través del registro nacional de personas emplazadas, acorde con lo actualmente dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Por la Secretaría proceder a la respectiva inclusión de la información en la base de datos de ese registro (Art. 5° del Acuerdo PSAA-14-10118/14 del CSJ).

### NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

**MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO**

Firmado Por:

**Monica Fabiola Rodriguez Bravo**

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

*Radicación:* 2021-00170-00  
*Proceso:* EJECUCIÓN SENTENCIA  
*Demandante:* NIDIA CONSUELO NAVARRO RUÍZ Y OTROS  
*Demandado:* ASC MAS INGENIERÍA SAS Y OTROS

Código de verificación: **f7c3b9ea115481597ded8f9befc399ff542f2eb8879fce3caa2ec2b6fe859b91**

Documento generado en 02/07/2025 04:44:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**